## KOLETIN FIGIAL

### PROVINCIA DE LEON

iaministración - Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700 Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700 Viernes 11 de Mayo de 1956

Núm. 105

No se publica los domingos ni días testivos Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

### **Nelegación de Hacienda** de la provincia de León

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

### ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de La Ercina, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del citado término municipal, para que los interesados puedan elevar reclamación sobre alguno de los extremos que en ellas constan, si lo estiman de justicia.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 4 de Mayo de 1956.-El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V.º B.º: El Dele gado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2048

Para conocimiento de los propielarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Reyero, las rela-ciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del citado término municipal, para que los interesados puedan elevar reclamación sobre alguno de los extremos que en ellas constan, si lo estiman de justicia.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 4 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V.º B.º: El Dele-gado de Hacienda, José de Juan y 2048

### lefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

D. Plácido Robles Diez y D. Antonio de la Riva Fernández, vecinos de Navatejera y León, solicitan autoris zación para prolongar el colector de aguas sucias en una longitud de 220 metros, por la margen derecha de la carretera local de León a Co llanzo, Km. 2, Hm. 8, 9 y 10 y ejecutar un cruce en el Hm. 10.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en los Ayuntamiento de León y Villa-quilambre, únicos términos donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 27 de Abril de 1956. - El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1929

Núm. 508.-74,25 ptas.

### Distrito Minero de León

Permisos de investigación

### ANUNCIO

Con fecha 27 de Abril próximo pasado el Ministerio de Industria ha resuelto otorgar los siguientes permisos de investigación: «Segunda» número 11.755, de 100 pertenencias de mineral de carbón, en el Ayuntamiento de Valdesamario, siendo concesionario D. Urbano Villadangos Alvarez, vecino de Los Barrios de Salas; «Tercera» número 11.757, de 100 pertenencias de mineral de carbón, en el Ayuntamiento de Las Omañas, siendo concesionário don Urbano Villadangos Alvarez, vecino de Los Barrios de Salas, e «Improvisada» número 11.761, de 45 pertenencias de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Villamanin, siendo concesionario D. Antonio del Valle Menéndez, con domicilio en León

Lo que se publica en el Boletin Oficial del Estado y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería,

León, 7 de Mayo de 1956.-El Ingeniero Jefe, José Silvariño.

### Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

Presentada ante esta Jefatura instancia suscrita por el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Rucayo, del Ayuntamiento de Vegamián, solicitando el reconocimiento por la Administración de derechos de mancomunidad de hojas, leñas y pastos en el monte núm. 562 del Ca-tálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia y de la pertenencia del pueblo de Quintanilla, del mismo Ayuntamiento, se hace saber que en las Oficinas de este Distrito Forestal se procederá a la instrucción del oportuno expediente de información, iniciándose la práctica del mismo a partir del día en que se publique este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la Provincia y durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan deponer y presentar en este Distrito Forestal, cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

1987

## Jefatura de Obras Públicas

# PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Enero de 1956.

	ന വ	nd 1	d d	4 4 1	z		a to	la o-
Datos complementarios	Presentó certificado de la Moto Vespa, S. A., de	fecha 6 de Agosto 1954. Presenté certificado de la casa Lambretta Locoma-	Coones, S. A., de recha 18 de Agosto de 1955. Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A. de fecha 18 de In.	nio de 1954. Presenté certificado de la casa Lambretta Locomo-	Substitution of the section of the s	22 de Junio de 1955. Presenté certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 2 de Septiem-	bre 1954.  Present6 certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 16 de	Д
Servicio	P.	٠ <u>.</u>	٥.	۵	다.	Ö.	다 .	Д.
Población 18	Leóu	León	León	León	León	León	León	León
Domicilio 17	Sabero	León	Boñar, León.	León León.	La Robla.	La Bañeza.	Onzonilla	León León
Nombre y apellidos del propetario	Manuel Villayerde Calvo Sabero Leóu	Alberto Blanco Gregorio León León.	275 x 19 facinto Santos Morala	Rafael Blanco Gregorio	Ceferino Bada Castañón La Robla. León.	David González Moratinos. La Bañeza León.	300 x 12 Manuel González González mzmilla León	Jesús Sánchez Blanco
LAS CUBIERTAS Ant s Dost-	275 x 19	400 x 8		400 x 8	400 x 8	350 x 8		300 x 12
Capacidad depó-	10	9	9	9	9.	.co	7,5	0 '
Número del bastidor 13	014343	IA-2265	21.376	2 IA-2503	2 IA-1451	2 VT.011018	21,3 IMI-042 7,5	21,25 IMI-0186
H. P. ≅	1 2	- 8	11,33	1	2,	- 1	21,3	21,26
Mimero del del 1010 m 1	014343	4.664	21.376	4.960	4.111	200 V-34-M-011 013	IMI-04209	1MI-0186 8S
Carga máxima o	200	200	100	200	200	200	200	300
rara 8	86	8	5	8	- 8	28	93	250
Número de Usien-	63	O	(7.)	Α.	. വ	N	24	-
Tipo	Moto	Moto	Moto	Moto	Moto	Moto	Moto	Moto
Marca	1.ª Vespa	1.ª Lambretta	1.ª Guzzi Moto	1.ª Lambretta Moto	1.ª Lambretta Moto.	Vespa	1.ª Iso	1.ª Iso
Categoria				-		1. a		N 1.
Mimero fe	LE-5.068 N	LE-5.069 N	28 LE-5.070 N	30 LE-5.071 N	30 LE-5 072 N	LE-5.073 N	31 LE-5.074 N	31 LE-5.075 N
Dia do la ins	88	83	88	8	98	31	31	33

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domicidad en León, Legión VII.ª, 4, 1.°, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 20 KVA. 3 000 220 127 voltios, y línea correspondiente, para mejorar el suministro de energía eléctrica al pueblo de Villafeliz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.» la construcción del centro de transformación y línea solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al inte-

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente,

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de la misma Empresa, en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma espe-

cificada en las disposiciones vigentes. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás dis-posiciones legales, quedando con posiciones legales, quedando con Posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restriccion nes de la Zona, la prestación del ser vicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del mo-

6ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos estable-cidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 28 de Abril de 1956.-El Ingeniero Jefe accidental, Luis Tapia Nogués.

1959

Núm. 510.—242,00 ptas.

### **Delegación Provincial de Trabaio**

Don Justiniano Bayón García, Jefe de la Inspección Provincial de Tra-

bajo de León

Hago saber: Que por este Servicio de Inspección de Trabajo, ha sido levantada Acta de liquidación de Cupones de la Cartilla Profesional Agrícola, al productor autónomo don Martín Fáñez Vaca, de Veguellina de Orbigo (León).

Y para que conste y sirva de noti-ficación en forma de dicha Acta al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN Oficial de la Provincia, en León a veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.-Justiniano Bavon García.

Confederación Hidrográfica del Auero

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en comunicación de 10 de los corrientes, con entrada en el Negociado de Concesiones de esta Confederación del Duero, fecha 21 de los mismos, dice:

«Visto el expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas con las del río Duerna, en término de Palacios de la Valduerna (León), con destino a riegos, promovido por la Agrupación de Regantes de Ribas de la Valduerna, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Esta Dirección General, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a la Agrupa ción de Regantes de Ribas de la Valduerna para aprovechar hasta cua-renta y tres (43) litros por segundo de agua derivada del río Duerna, en término municipal de Palacios de la Valduerna (León), destinados a regar cincuenta y cinco (55) Has. de terreno, en finca propiedad de los regantes de la Agrupación citada, con arre-

glo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al provecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Senén Prieto Fernández, en Octubre de 1952. La Dirección de la Confede-

7.ª La Administración dejará sin ración Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2 a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el Boletin Oficial del Estado, y deberán quedar terminadas a los veintiún meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año,

desde la terminación,

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, de-biendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de ser aprobada este Acta por la Dirección General.

4.ª Durante el período de ejecu-ción de las obras, los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentan-do en la Confederación Hidrográfica del Duero los provectos de Ordenanzas y Reglamentos, redactados de acuerdo con lo que previene la vigente Ley de Aguas, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el Acta a que se refiere la condición anterior, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, prohibiéndose en absoluto su enajenación, cesión o arriendo con independencia de

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga sin

perjuicio de tercero y salvando el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servi-

dumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario para los riegos comprendidos entre primero de Junio y treinta de Septiembre. Y la Confederación Hidrográfica del Duero podrá ordenar, discrecionalmente, en el momento que lo estime procedente, la suspensión del riego, sin que el concesionario de este aprovechamiento tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

La Entidad concesionaria queda obligada a pagar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas el canon anual que la Confederación haya establecido o pueda establecer, por obras de regulación o mejora de caudales, mediante los Pantanos construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua, de la consumida en este aprovechamiento.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construído por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se disten con carácter general.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12.ª El depósito constituído se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13.ª Caducará la presente concesión, por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Valladolid, 25 de Abril de 1956.-El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.»

1909

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres - Caducidad de concesiones

### ANUNCIO

Por esta Dirección se procede a instruir expediente de caducidad de la autorización otorgada a D. Rogelio Núñez Díaz, vecino de Bembibre, por resolución de estos Servicios Hidráulicos de fecha 24 de Junio de 1949, para construir dos espigones de gaviones o encofrados metálicos, para defensa de la toma de aguas del aprovechamiento que utiliza en el río Boeza, en el sitio de «Barzanallo», en términos de San Román, Ayuntamiento de Bembibre, con destino al accionamiento de un molino harinero y riego de una finca, por incumplimiento de la condición quinta de las impuestas.

Lo que se hace público en cum-plimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Obras Públicas de 13 de Abril de 1877 y el 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de Julio siguiente, a fin de que, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de León, puedan tanto el concesionario, como cualquier otro particular o Entidad que se crean interesados, formular ante estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, o en la Alcaldía de Bembibre, las reclamaciones u observaciones que es-

timen convenientes. Oviedo, 23 de Abril de 1956.-El Ingeniero Director, César Conti.

### Entidades menores

A los efectos de oir reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, tormados por las Juntas vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1956:

Tabuyo del Monte Cabañeros

2018

Junta Vecinal de Abelgas

En cumplimiento y a efectos de lo determinado en los articulos 2.º, letra d); apartado VIII del 27, y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en relación con los artículos 733, 742 y 743 de la Ley Befundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramien-to de Recaudador a favor de D. José Núm. 512.—484,00 ptas. Luis Nieto Alba, vecino de León

Lo que se hace público para gene, ral conocimiento.

Abelgas, a 30 de Abril de 1956. El Vocal de la Junta, P. A., Primitivo Arias.

### Administración de justicia

Cédula de citación

Por la presente, se cita llama y emplaza a Rafael Fernández Sánchez, de 24 años de edad, casado con Amor Fernández, hijo de Segundo y Marcela, natural de Cuevas del Valle (Avila) y residente en Los Barrios de Gordon, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en sumario núm, 33 del año en cur-so por abandono de familia, bajo los consiguientes apercibimientos

La Vecilla, 27 de Abril de 1956.-El Secretario Judicial, (ilegible). 1923

### FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

Requisitorias

Por la presente se cita y emplaza a Manuel Rodriguez de la Torre, de 20 años de edad, soltero, hijo de Fernando y Julia, natural de Santa Cruz de Montes (León), hoy en ignorado paradero, para que comparezca en esta Fiscalia Provincial de Tasas, sita en Avenida del Padre Isla número 11-1.º, a fin de constituirse en Prisión, para posterior traslado al Campo de Trabajo de Nanclares de Oca, donde permanecerá por un período de tiempo de 100 días, por no haber hecho efectiva la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta en el expediente núm. 27.359, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, sepan del mismo, procedan a dar seguidamente cuenta de su paradero a esta Fiscalia Provincial de Tasas.

León, 20 de Abril de 1956.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

Por la presente se cita y emplaza a Obdulia del Valle Pérez, de 48 años de edad, soltera, natural de Arriondas (Oviedo), con domicilio en León, carretera de Zamora, Calle A-16, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en Avenida del Padre Isla núm. 11-1.º, a fin de constituirse en Prisión por el período de tiempo de 150 días por no haber hecho efectiva la multa de 1.500 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 27.640, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policia Judicial, sepan de la misma, procedan a dar seguidamente cuenta de su paradero a esta Fiscalia.

León, 21 de Abril de 1956. —El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible)